

Parral

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
Sub. Depto Jurídico

PARRAL, 10 Oct 2012
DECRETO EXENTO N° 5002 /

VISTOS:

- 1).-Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes de Licitación Pública ID 4159-14-LE12, denominada "Servicio de Alimentación Escolar para 02 Escuela internados Comuna de Parral".-
- 2).-Decreto Exento N° 2374, de fecha 07 de Mayo de 2012, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública antes referida.-
- 3).-Decreto Exento N° 2773, de fecha 31 de Mayo de 2012, que adjudica la Licitación Pública referida.-
- 4).-Contrato Ad-Referéndum, de fecha 05 Junio de 2012, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por otra parte **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NUTRISAN LIMITADA**, Representada Legalmente por don **FERNANDO GILBERTO ROMERO AGUILAR**.-
- 5).-Decreto Exento N° 4155, de fecha 20 de Agosto de 2012, que autoriza Contrato Ad-Referéndum, de fecha 05 Junio de 2012, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por otra parte **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NUTRISAN LIMITADA**, Representada Legalmente por don **FERNANDO GILBERTO ROMERO AGUILAR**.-
- 6).-Ordinario N° 186, de fecha 28 de Septiembre del año 2012, de la Directora del Establecimiento Educacional F-570 "Magdalena Hernández de Belmar" de Parral.-
- 7).-Certificado de don Juan Carlos Vallejos Niño, Coordinador Comunal del Programa de Alimentación, del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, de fecha 03 de octubre del año 2012.-
- 8).-La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro de Prestación de Servicios.-
- 9).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Exento N° 2773, de fecha 31 de Mayo de 2012, se adjudicó la Licitación Pública ID 4159-14-LE12, denominada "Servicio de Alimentación Escolar para 02 Escuela internados Comuna de Parral", al Proveedor **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NUTRISAN LIMITADA**, RUT. N° 76.068.834-7, Representada Legalmente por don **FERNANDO GILBERTO ROMERO AGUILAR**.-
- 2.- Que, la referida licitación, se adjudicó al proveedor antes mencionado, en consideración a lo dispuesto en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes, aprobadas por Decreto Exento N° 2374, de fecha 07 de Mayo de 2012.-
- 3.- Que, con fecha 05 de Junio de 2012, se suscribió Contrato Ad-Referéndum, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NUTRISAN LIMITADA**, RUT. N° 76.068.834-7, Representada Legalmente por don **FERNANDO GILBERTO ROMERO AGUILAR**.-

- 10.-Que, el costo que se le cancela al proveedor, por Ración Alimenticia Completa y efectivamente servida (Desayuno; Almuerzo; Once y Comida), a cada estudiante de las Escuelas Internados F-570 "Magdalena Hernández de Belmar" y Escuela F-590 "Manuel Mejías Millar, asciende a la suma de **\$5.355 (IVA Incluido)**.-
- 11.-Que, los costos unitarios de la ración alimenticia completa, son los siguientes: Desayuno **\$635,4 más IVA**; Almuerzo **\$1826,55 más IVA**; Once **\$503,1 más IVA**; Comida **\$1534,95 más IVA**.-
- 12.-Que, los alumnos internos del establecimiento educacional F-570 "Magdalena Hernández de Belmar" de Parral, los días viernes y los días previos a un feriado, con motivo del horario de regreso hasta sus respectivos domicilios, no reciben las raciones alimenticias de once y cena, por lo que procede que al proveedor se le cancele, solo la suma de **\$2.929,7205 IVA Incluido**, por concepto del desayuno y almuerzo, servido a cada alumno durante dichos días.-

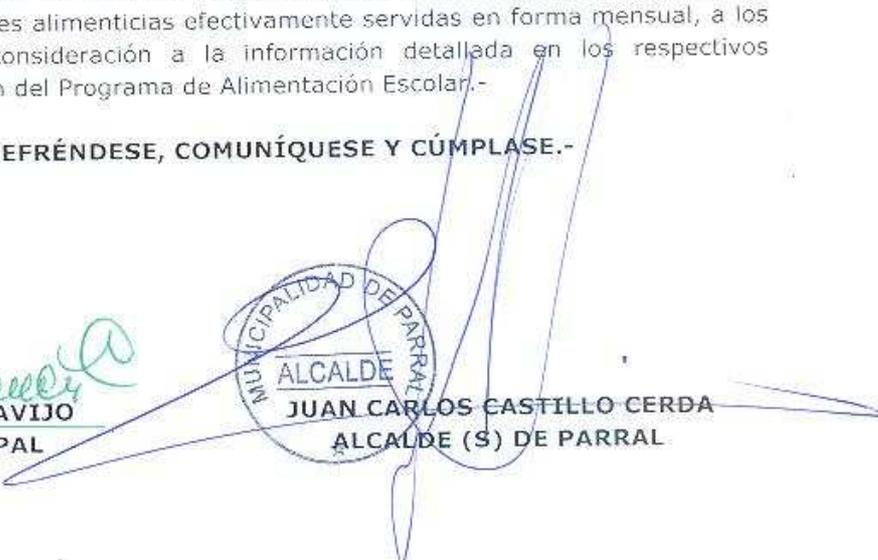
DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, el pago al proveedor **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NUTRISAN LIMITADA**, RUT. N° 76.068.834-7, por mes vencido y a 30 días contra presentación de factura, visada por el Coordinador de Alimentación Escolar JUNAEB, y el Sub-Departamento de Adquisiciones D.A.E.M Parral y certificado por la Dirección de los 02 Establecimientos Educacionales con régimen de Internado, por las raciones alimenticias efectivamente servidas en forma mensual, a los alumnos internos, en consideración a la información detallada en los respectivos Boletines de Alimentación del Programa de Alimentación Escolar.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL




JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE (S) DE PARRAL




BO ABOGADO DAEM

JCCC/ARC/JAMM/CMF/cmif

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad.- 2.- Abogada D.A.E.M.- 3.- Finanzas D.A.E.M.- 4.- Adquisiciones D.A.E.M.- 5.- Interesada.-
- 6.- Establecimientos Educacionales (2).- 7.- Archivo D.A.E.M.-